



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 416-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2556-2020, de fecha 08 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°1606-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 01 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2556-2020 de fecha 08 de Setiembre de 2020, la **Sra. FELIPA HERNANDEZ ELIZABETH OFELIA**, identificado con DNI N°80049931, solicita la **SUBDIVISIÓN** del predio ubicado en la **HH.UU. SAN ANDRES Mz.J Lt.06 SECTOR IRRIGACION PAMPA DE ÑOCO del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°11044807-SUNARP-CHINCHA con un área de **160.00 m²**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1606-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 01 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **HH.UU. SAN ANDRES Mz.J Lt.06 SECTOR IRRIGACION PAMPA DE ÑOCO del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **160.00 m²** y un Perímetro **56.00 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES** N°29090 – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frete mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M ²	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M ²	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el HH.UU. SAN ANDRES Mz.J Lt.06 SECTOR IRRIGACION PAMPA DE ÑOCO del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. FELIPA HERNANDEZ ELIZABETH OFELIA, identificado con DNI N°80049931, con un área total de 160.00 m² y un Perímetro 56.00 ml, inscrita en la Partida Literal N°11044807 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 6 y SUB LOTE 6A con las características siguientes:

LOTE 6 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Avenida N°3	08.00 ml
Por la derecha:	Lotes 5,4,3	20.00 ml,
Por la Izquierda:	Lotes 7,8,9	20.00 ml
Por el Fondo:	Lote 12	08.00 ml
ÁREA TOTAL: 160.00 m²		PERÍMETRO: 56.00 ml

SUB LOTE 6 (REMANENTE)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Avenida N°3 y Sub Lote 6A	02.00 ml, 12.00 ml, 06.00 ml,
Por la derecha:	Lotes 5,4,3	20.00 ml,
Por la Izquierda:	Lotes 8,9	08.00 ml
Por el Fondo:	Lote 12	08.00 ml
ÁREA TOTAL: 88.00 m²		PERÍMETRO: 56.00 ml

SUB LOTE 6A (RESULTANTE)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Avenida N°3	06.00 ml
Por la derecha:	Sub Lote 6	12.00 ml,
Por la Izquierda:	Lotes 7,8	12.00 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 6	06.00 ml
ÁREA TOTAL: 72.00 m²		PERÍMETRO: 36.00 ml

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN